

DENUNCIA

Denuncia interpuesta contra los señores: JORGE MONTENEGRO, MARÍA VEGA, CECILIO NÚÑEZ, ELISEO FUENTES, RUBÉN ALMENGOR, VÍCTOR BONICHE y Otros, por la posible comisión de delito contra la Administración Pública en perjuicio del Estado.

SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN:

Quien suscribe, **BORIS ALEXIS CORCHO DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-222-2194, abogado en ejercicio, debidamente **AUTORIZADO** por el **SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, con oficinas en Avenida Del Prado, Edificio 713, Balboa, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, me presento ante usted, con el objeto de interponer formal **DENUNCIA** contra los señores **JORGE EDUARDO MONTENEGRO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-329-826, quien fungía como ex Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Vivienda; **MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-171-288, quien actualmente funge como Jefa de Almacén del Ministerio de Vivienda; **CECILIO ABDIEL NÚÑEZ SANTAMARIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-713-151, ex funcionario del Ministerio de Vivienda; **ELISEO FUENTES LARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-740-1550, ex funcionario del Ministerio de Vivienda; **RUBÉN ENRIQUE ALMENGOR CHACÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-292-398, ex funcionario del Ministerio de Vivienda; **VÍCTOR MANUEL BONICHE GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-204-387, actual funcionario del Ministerio de Vivienda y otros particulares, a fin de que se les **INVESTIGUE**, se les **DECLARE RESPONSABLES** y sean debidamente **SANCIONADOS** por la posible comisión de un delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** en perjuicio del **ESTADO**.

I. LAS PARTES EN ESTA DENUNCIA LO SON:

A. SUJETO DENUNCIANTE.

1. **Licenciado BORIS ALEXIS CORCHO DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-222-2194 debidamente autorizado por el **SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, con oficinas en Avenida Del Prado, Edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

B. SUJETOS DENUNCIADOS.

1. **JORGE EDUARDO MONTENEGRO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-329-826, quien fungía como ex Asesor del Despacho Superior del Ministerio de Vivienda.
2. **MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-171-288, quien funge como Jefa de Almacén del Ministerio de Vivienda.
3. **CECILIO ABDIEL NÚÑEZ SANTAMARIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-713-151, ex funcionario del Ministerio de Vivienda.
4. **ELISEO FUENTES LARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-740-1550, ex funcionario del Ministerio de Vivienda.
5. **RUBÉN ENRIQUE ALMENGOR CHACÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-292-398, ex funcionario del Ministerio de Vivienda.
6. **VÍCTOR MANUEL BONICHE GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-204-387, actual funcionario del Ministerio de Vivienda.
7. **IRIS CARMONA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°4-212-407.
8. **FRANCISCO VEGA**, varón, panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-724-2379.
9. **EDWIN BARRÍA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°4-159-260.
10. **JUAN MONTENEGRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 4-708-1571.

II. DELITO POR EL QUE SE DENUNCIA.

Denunciamos a los ciudadanos **JORGE EDUARDO MONTENEGRO VALLARINO; MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID; CECILIO ABDIEL NÚÑEZ SANTAMARIA; ELISEO FUENTES LARA; RUBÉN ENRIQUE ALMENGOR CHACÓN; VÍCTOR MANUEL BONICHE GONZALEZ** y otros, por la supuesta comisión del delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.

III. LUGAR Y FECHA DE OCURRENCIA DEL DELITO.

El delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** por el cual presentamos la presente **DENUNCIA** según lo que corresponde, cubre la

actividad realizada durante los días 29 y 30 de junio de 2009; así como la entrega de once (11) subsidios del proyecto RBS efectuada el 22 de junio de 2009.

IV. ANTECEDENTES GENERALES DEL CASO.

1. Mediante Nota N° DJM-14.007-2781 2009 de 2 de diciembre de 2009, la licenciada Lesley Martín Graell, Asesora Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remitió a esta Secretaría Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN el resultado de la Auditoría Especial realizada en la Dirección Regional de Chiriquí, relacionada con la entrega masiva de subsidios habitacionales efectuada durante los días 29 y 30 de junio de 2009.
2. Conforme al Informe de Auditoria Especial N° 14-010-076-A-2009 de 17 de noviembre de 2009, fueron entregados materiales de construcción de forma masiva procedentes del almacén de la Dirección Regional del Ministerio de la Vivienda de la provincia de Chiriquí, los días 29 y 30 de junio de 2009, a 175 beneficiarios, por un monto total de B/.239,403.56. Estas entregas se extendieron hasta altas horas de la madrugada del 30 de junio del 2009 y fue suspendida por un operativo realizado por la Policía Nacional, en el cual fueron detenidos funcionarios del Ministerio de Vivienda y beneficiarios, quienes fueron conducidos a la sede policiva para las verificaciones respectivas.
3. El precitado informe incorporó además de forma complementaria las denuncias relacionadas con irregularidades en la entrega de once (11) subsidios de materiales, entregados el 22 de junio de 2009, correspondientes al proyecto RBS (casas prefabricadas) en la que los beneficiarios alegan anomalías por un valor de B/.2,855.24, que fueron sustentadas con declaraciones extrajudiciales.
4. Como resultado de la investigación contenida en el Informe de Auditoria Especial N° 14-010-076-A-2009, los auditores internos Erick Simpson Aguilera, Dina de Diaz y Calixto Guirola, determinaron la existencia de irregularidades por la suma de B/.68,356.86, que guardan relación con un mal manejo en la entrega de subsidios habitacionales, a saber:
 - Alteración de documentos.
 - Duplicación de comprobantes de despacho (doble facturación).
 - Entrega de subsidios sin completar los respectivos expedientes justificadores.

- Entrega de materiales por una cuantía superior a la aprobada en el informe técnico del expediente.
- Desaparición de biodigestores (tanques sépticos).
- Entrega de subsidios antes del tiempo límite establecido de 3 años.

V. PARTICIPACIÓN DE LOS DENUNCIADOS EN EL HECHO DELICTIVO PERPETRADO CONTRA EL ESTADO.

1. Los actos investigados guardan relación con el manejo indebido de bienes públicos (materiales de construcción) para el período comprendido entre el 29 y 30 de junio del 2009. En dichos hechos se encuentran vinculados los siguientes ex funcionarios y funcionarios del Ministerio de Vivienda: **JORGE MONTENEGRO**, a quien se le detectó la comisión de irregularidades por el orden de B/.49,631.44, consistentes en la aprobación de materiales para pagar un préstamo por la suma de B/.377.69; la aprobación de entrega de subsidios por una cuantía mayor a la aprobada en el informe técnico del expediente, por la suma de B/.39,299.78 y la autorización de 14 subsidios sin completar los expedientes por la suma de B/.9,953.97; **ELISEO FUENTES**, a quien se le detectó una irregularidad de B/.6,760.19, consistente en la entrega de 4 subsidios sin completar el trámite de los expedientes; **CECILIO NÚÑEZ**, a quien se le detectó una irregularidad de B/.5,932.56, consistente en la entrega de 2 materiales de construcción a nombre de Mitzila Rodríguez (No. 30013 y No.30049) por un valor de B/.442.33 y la entrega de 20 subsidios sin completar los trámites de los expedientes por B/.5,490.23; **RUBÉN ALMENGOR**, a quien se le detectó una irregularidad de B/.1,399.23, que consistió en la entrega de un subsidio sin completar el trámite del expediente, por un valor de B/.1,399.23; **VÍCTOR BONICHE**, a quien se le detectó una irregularidad de B/.509.67, que consistió en la entrega de un subsidio sin completar el trámite del expediente y **MARÍA VEGA MADRID**, a quien se le detectó una irregularidad de B/.394.89, que consistió en la duplicación de un despacho de materiales a nombre de Rosita Victoria (No.28500 y No.30021), por un valor de B/.384.69 y la entrega de un subsidio sin completar el trámite del expediente por un valor de B/.10.20.

2. **JORGE MONTENEGRO VALLARINO**, ocupaba el cargo de Asesor del Despacho Superior y no tenía competencia para aprobar subsidios habitacionales. Vale la pena acotar, que de conformidad con lo expuesto en el informe de auditoria, se entrego un total de 175 subsidios a igual cantidad de beneficiarios por un monto total de B/.239,403.56. Del monto precitado el ingeniero **JORGE MONTENEGRO VALLARINO** aprobó 135 subsidios, por la suma de B/.226,703.81.

3. En dicho informe también se pudo comprobar, que 40 de los 175 subsidios habitacionales entregados, no fueron aprobados por autoridad competente, lo que representó un monto de B/.12,123.49. Por otro lado, fueron entregados 79 subsidios habitacionales por una cantidad mayor a la prevista a distintos beneficiarios, por la suma de B/.39,299.78. De igual forma, fueron entregados 88 subsidios habitacionales por la suma de B/.87.340.32, a distintos beneficiarios por una cantidad menor a la previamente aprobada conforme a los informes técnicos que reposan en los expedientes.

4. Adicionalmente, el informe reveló que fueron entregados 39 subsidios habitacionales por un monto de B/.24,123.49, que no se encontraban amparados por su respectivo expediente.

5. Conforme a lo expuesto, se pudo determinar una posible lesión patrimonial por la suma de B/.64,627.98, imputable a los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Vivienda. Dicha cantidad aumentó a B/.68,356.86, con la posible lesión atribuida a los particulares que se beneficiaron de las irregularidades detectas, por la suma de B/.3,728.88.

6. En efecto, tal es el caso de los particulares **FRANCISCO VEGA MADRID**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-137-1947, a quien se le endilgó el hecho de haber recibido un subsidio habitacional antes del tiempo límite de tres años, por la suma de B/.1,157.88 y, que también es hermano de la funcionaria **MARÍA VEGA MADRID**, Jefa del Almacén del Ministerio de Vivienda en la provincia de Chiriquí. Por su parte, **IRIS LILIANA CARMONA CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-212-407, desvió materiales despachados a su nombre a un sitio diferente de su vivienda, por la suma de B/.1,101.00; **EDWIN MARTIN BARRÍA GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-159-260, recibió un biodigestor (tanque séptico) que no reposa en su casa, por el orden de B/.735.00 y **JUAN CARLOS MONTENEGRO ACOSTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-708-1571, recibió un biodigestor (tanque séptico) que no reposa en su casa, por el orden de B/.735.00.

7. Según el Informe de Auditoría Interna los materiales adquiridos por el Ministerio de Vivienda para la entrega de subsidios habitacionales, solo podían salir del almacén al beneficiario y, éstos debían estar amparados en un expediente formal y completo en la cual se determina si la persona solicitante calificaba dentro del perfil de los programas de vivienda. Mal pueden entonces los servidores públicos apartarse de los procedimientos y trámites previamente establecidos para el buen desarrollo del programa, ni mucho menos dejar de cumplir con su obligación de

custodia de los bienes patrimoniales, que para el caso que nos ocupa lo constituyen los materiales de construcción entregados en calidad de subsidios habitacionales.

8. Como si fueran pocas las irregularidades cometidas por los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Vivienda, los días 29 y 30 de junio de 2009, se dio el caso de un sin número de personas que para el 22 de junio de 2009, no recibieron de forma completa todos los materiales que se les tenía que entregar, según el comprobante de despacho, que debían firmar como constancia de su recibo.

9. En efecto, para la fecha de 1 de septiembre de 2009, los señores **MELIDA SALINA VENADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-275-615; **PATRICIA ISBETH GUTIERREZ MORENO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-756-2154; **UBALDINA VELASQUEZ SANTAMARIA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-98-764; **PEDRO SANTO CABALLERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-217-742; **JOSE EDWIN JIMENEZ GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-134-2001; **PORFIRIO MONTEZUMA SALINA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-PI-17-59; **EVANGELISTA VEGA DE GRACIA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-103-2157; **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA CUBILLA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-186-911; **NORMA MORENO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-760-2099, todos vecinos del distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, hicieron una declaración de forma voluntaria, en la que fueron contestes al expresar, que si bien ellos firmaron la lista de los materiales despachados sobre una cantidad, dicha cantidad no es acorde con lo recibido, ya que lo recibido fue mucho menos. De igual forma expresan en su declaración voluntaria, que el funcionario **CECILIO NÚÑEZ**, les dijo que debían firmar el comprobante de despacho por la cantidad que no habían recibido, con la explicación de que él tenía instrucciones de su jefe de que tenían que firmar y luego ellos entregarían lo pendiente, cosa que hasta la fecha no han hecho.

10. El 2 de septiembre de 2009, el señor **CARLOS ALBERTO GARCIA GONZÁLEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-260-972; hizo una declaración de forma voluntaria, en la que expresó, que si bien firmó el recibo de los materiales despachados sobre una cantidad, dicha cantidad no es acorde con lo recibido, ya que lo recibido fue mucho menos, con la explicación que ellos entregarían lo pendiente después, cosa que hasta la fecha no han hecho.

11. Para la fecha 3 de septiembre de 2009, la señora **ROSITA EDITH VICTORIA ZAPATA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-214-549, hizo una declaración de forma voluntaria, en la que expresó, que ella fue visitada en su lote por **MARÍA VEGA** del MIVI, quien le pidió el comprobante de despacho, ya que según esta funcionaria se le había extraviado, y una vez que se lo entregó, ésta funcionaria lo anuló y le entregó otro cuya numeración es la 30021, por las mismas cantidades, el cual se suponía reemplazaba al otro que ella firmó. Sin embargo, se encuentra con la sorpresa de que tenía dos comprobantes, el anulado y el nuevo, motivo por el cual no pudo recibir otros materiales para cubrir su necesidad.

12. El 9 de septiembre de 2009, las señoras **IRIS LILIANA CARMONA CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-212-407 y **LISBETH DEL CARMEN CABALLERO CABALLERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-234-261, hicieron una declaración de forma voluntaria, en la que fueron conteste al expresar, que si bien ellas firmaron la lista de los materiales despachados sobre una cantidad, dicha cantidad no es acorde con lo recibido, ya que lo recibido fue mucho menos. De igual forma expresan en su declaración voluntaria, que el funcionario **CECILIO NUÑEZ**, les dijo que debían firmar el comprobante de despacho por la cantidad que no habían recibido con la explicación de que él tenía instrucciones de su jefe de que tenían que firmar y luego ellos entregarían lo pendiente, cosa que hasta la fecha no han hecho.

13. Por su parte, los funcionarios **MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-171-288; **ELISEO FUENTES LARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-740-1550; **VÍCTOR MANUEL BONICHE GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-204-387, mediante sendas declaraciones voluntarias hechas en el mes de septiembre de 2009, aceptaron haber participado en un operativo de entrega masiva de subsidios por iniciativa del ingeniero **JORGE MONTENEGRO VALLARINO**, quien entre otras cosas les había dicho que debían entregar esos despachos porque esos eran materiales del gobierno que acababa de finalizar, por lo que el operativo se extendió hasta las 2 de la mañana y en donde el prenombrado asesor del Ministro **GABRIEL DIEZ**, participó hasta las 11 de la noche en el operativo.

14. **VIDAL ARTURO SUAREZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-90-498, exdirector encargado de la Regional de Chiriquí en una declaración voluntaria expresó, entre otras cosas, que él no participó de ese operativo y que el Ingeniero **JORGE MONTENEGRO VALLARINO**, había tomado el control de la Regional y manejó todo lo relacionado

a la aprobación y entrega de subsidios habitacionales, según las instrucciones verbales que recibiera de parte del Ministro **GABRIEL DIEZ**.

15. Las irregularidades cometidas por los servidores públicos, para la fecha de 22, 29 y 30 de junio de 2009, se encuadra dentro del delito CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Por lo que luego de haber recibido de parte de los nuevos funcionarios una documentación para que se investigara un proceder administrativamente irregular, consideramos que no solamente puede existir una lesión patrimonial si no una conducta tipificada en el Código Penal, por lo que estimamos oportuno proceder conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto 232 de 21 de julio de 2009, que establece lo siguiente:

“Artículo 9: Son funciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

1. Examinar de oficio, por denuncia pública o anónima o por instrucciones recibidas del Consejo o del Órgano Ejecutivo, la gestión administrativa en las dependencias del gobierno central, instituciones autónomas o semiautónomas, municipio, juntas comunales y locales y empresas públicas y mixtas, a efecto de identificar la comisión de hechos que puedan ser considerados actos de corrupción, como servidores públicos sin funciones específicas asignadas, sobrepagos en compras y provisión de bienes o servicios, duplicidad de funciones, exceso de procesos burocráticos, y otras conductas no restringidas a las antes mencionadas, que afecten la buena marcha del servicio público y causen erogaciones innecesarias al erario; **y si fuese el caso, tendrá la obligación de poner dichos hechos en conocimiento de la autoridad competente.**”

VI. PRUEBAS.

ADJUNTO

1. Nota No. DJM-14.007-2781 2009, de 2 de diciembre de 2009, emitida por la Lic. Lesley Martín Graell, Asesora Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigida al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de transparencia Contra La Corrupción.
2. Nota No.14.010-179-D 2009, de 17 de noviembre de 2009, emitida por el licenciado Ricardo Camargo, Director del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dirigida al Ministro de Vivienda, consta de 2 fojas.
3. Informe Especial de Auditoria N°. 14-010-076-A-2009 de 17 de noviembre de 2009, refrendado por los auditores Erick Simpson

Aguilera; Calixto Guirola y Dina de Díaz, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, consta de 12 fojas.

4. Cuadro 1, Copia de Detalle de Subsidios Habitacionales entregados los días 29 y 30 de junio de 2009, consta de 7 fojas.
5. Cuadro 2, Detalle de Subsidios Habitacionales entregados con irregularidades los días 29 y 30 de junio de 2009.
6. Anexo 1, Copia de Detalle de Subsidios Habitacionales entregados por aprobación del ingeniero Jorge Montenegro Vallarino y otros los días 29 y 30 de junio de 2009.
7. Anexo 2, Copia de Detalle de Subsidios Habitacionales entregados con diferencias de más y de menos los días 29 y 30 de junio de 2009.
8. Anexo 3, Copia de Detalle de Subsidios Habitacionales entregados sin expedientes completos los días 29 y 30 de junio de 2009.
9. Copia de Detalle de Subsidios Habitacionales entregados sin expedientes formales los días 29 y 30 de junio de 2009, consta de 2 fojas.
10. Copia de documento sobre casas prefabricadas con denuncias en la entrega de materiales el 22 de junio de 2009.
11. Copia de Certificación No.14.100-1038 -2009, de 1 de septiembre de 2009.
12. Copia debidamente autenticada del Acta de Toma de Posesión de JORGE EDUARDO MONTENEGRO VALLARINO.
13. Copia autenticada de nota de 15 de mayo de 2009, a nombre de Agustina Caballero.
14. Copia autenticada de requisición o pedido No.28227 de fecha 26 de junio de 2009.
15. Copia autenticada de requisición o pedido No.28403 de fecha 29 de junio de 09.
16. Copia autenticada de asignación de ayuda habitacional, de 25 de junio de 2009.
17. Copia autenticada de requisición o pedido No.5821 de fecha 16 de junio de 2008.
18. Copia simple de requisición o pedido No.28237 de fecha 29 de junio de 2009.
19. Copia simple de requisición o pedido No.30013 de fecha 30 de junio de 2009.
20. Copia simple de requisición o pedido No.28361 de fecha 29 de junio de 2009.
21. Copia simple de requisición o pedido No.30049 de fecha 30 de junio de 2009.

22. Copia simple de requisición o pedido No.30021 de fecha 30 de junio de 2009, son 3 fojas.
23. Copia simple de requisición o pedido No.28500 de fecha 30 de junio de 2009, son 3 fojas.
24. Copia simple de requisición o pedido No.28462 de fecha 30 de junio de 2009.
25. Copias debidamente autenticadas de 17 declaraciones voluntarias rendidas por las siguientes personas: MELIDA SALINA VENADO, PATRICIA ISBETH GUTIÉRREZ MORENO, UBALDINA VELÁSQUEZ SANTAMARIA, PEDRO SANTO CABALLERO, JOSÉ EDWIN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, PORFIRIO MONTEZUMA SALINA, EVANGELISTA VEGA DE GRACIA, MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA CUBILLA, NORMA MORENO (2 fojas), CARLOS ALBERTO GARCIA GONZÁLEZ, ROSITA EDITH VICTORIA ZAPATA (2 fojas), IRIS LILIANA CARMONA CANTO (2 fojas), LISBETH DEL CARMEN CABALLERO CABALLERO (2 fojas), MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID (2 fojas), ELISEO FUENTES LARA (2 fojas), VÍCTOR MANUEL BONICHE GONZÁLEZ (2 fojas), VIDAL ARTURO SUÁREZ GONZÁLEZ (2 fojas).
26. Acta de Toma de Posesión autenticada de VÍCTOR MANUEL BONICHE GONZÁLEZ.
27. Acta de Toma de Posesión autenticada de MARÍA DEL CARMEN VEGA MADRID.
28. Copia autenticada de Aprobación de subsidios de ALEJANDRA MADRID, tres (3) fojas.
29. Nota de Autorización.

Para efectos de la aplicación en el caso que se requiera, todo lo anterior constituye prueba sumaria.

VII. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamentamos nuestra denuncia con base en lo dispuesto en los Artículos 334, 337, 338 y 348, del Código Penal (Ley 14 de 2007), Artículos 1994, 1995, 1996, 1997, 2464, 2465, 2467, del Código Judicial; Ley 31 de 1998; Ley 15 de 7 de julio de 2008; Ley 6 de 2002; Decreto Ejecutivo 179 de 27 de octubre de 2004 y Decreto Ejecutivo 232 de 21 de julio de 2009.

BORIS ALEXIS CORCHO DIAZ
Cédula No. 8-222-2194